



Informe de necesidad de contratación del servicio médico

Madrid, 7 de junio de 2019

1. El servicio médico que la CNMV puso en marcha en el año 2013 y que ha continuado hasta el 2019 prestando asistencia sanitaria de los empleados en el centro de trabajo de Madrid, ha sido evaluado de manera positiva durante los seis años desde su implantación.
2. Se considera necesario dar continuidad al servicio médico ya que en el edificio además prestan servicios a la CNMV otras compañías con empleados destinados en el mismo, como son las empresas de limpieza, seguridad y otras. Por otra parte, el edificio recibe visitas frecuentes de profesionales del sector que acuden a realizar gestiones ante la misma, así como visitas del público en general, para acceder al Registro General o solicitar información sobre el contenido de los registros oficiales.
3. La Comisión Nacional del Mercado de Valores no dispone de personal en plantilla para realizar las actividades que configuran el servicio y no resulta posible su incorporación a la misma dada la peculiaridad del servicio.
4. Por todo ello estimo que se dan las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que requieren que la prestación del servicio se realice por empresa especializada a través del correspondiente contrato administrativo de servicios.
5. El presupuesto de la licitación se estima en 17.556 euros IVA no incluido para el periodo inicial de duración del contrato que es de un año.

Se ha calculado considerando un precio/hora máximo de prestación del servicio de 38 euros y un número máximo de horas de prestación de 462 horas/año.

Concepción Muñoz Abad
Subdirectora de Recursos Humanos